



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve(9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL-ACCION RESOLUCION DE CONTRATO-
CUMPLIMIENTO SUBSIDIARIO
RADICACIÓN: 2023-00004-00
DEMANDANTE: JOSE DARIO ROBAYO NIÑO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCIA FORERO

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta que, por intermedio de apoderado judicial de la parte demandada, LUIS ALBERTO GARCIA FORERO contestó en término la demanda formulando excepciones de fondo.

De estas últimas, se correrá traslado a la parte demandante por el término de 10 días, conforme el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el artículo en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

Así mismo allega poder los apoderados de la parte Demandada el Doctor **DIEGO ORLANDO MOLINA PEÑARANDA** conforme a lo establecido en el auto de fecha seis (6) de septiembre de (2023) y apoderado de la parte demandante **LUIS JORGE P. SANCHEZ GARCIA**, cumpliéndose lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. TENER** por contestada la demanda por el demandado **LUIS ALBERTO GARCIA FORERO**
- 2. CORRER** traslado de las excepciones propuestas por el demandado a **JOSE DARIO ROBAYO NIÑO** por el término de 10 días, conforme el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.
- 3. RECONOCER** personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada al Dr. **DIEGO ORLANDO MOLINA PEÑARANDA** en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
- 4. RECONOCER** personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante al Dr. **LUIS JORGE P.**

SANCHEZ GARCIA en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

5. Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho, para proveer lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7378ce91f901a91a8ff6c2148cbdd51df19352d136edb08b92c98274a7a0ce1b**

Documento generado en 09/11/2023 10:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>